EN LO PRINCIPAL: Recurso de reposición. EN EL PRIMER OTROSÍ: Medida para mejor resolver. EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

03 AGO 2022

OFICINA DE PARTES

RECIBID

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

MATÍAS ROJAS MEDINA, concejal de Teno, cédula de identidad N° 18.396.218-3, con domicilio en Arturo Prat 191, comuna de Teno, Región del Maule, y correo electrónico rojasparateno@gmail.com, digo respetuosamente a usted:

Por medio de la presente, vengo en interponer recurso de reposición contra la Resolución Exenta N° 1106 de fecha 8 de julio de 2022, que declara la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento y pone término al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-039-2020 seguido en contra de Industrias Vínicas S.A.; resolución que fue notificada a esta parte con fecha 29 de julio de 2022, por carta certificada de Correos de Chile entregada en mi domicilio el mismo día 29 de julio de 2022.

La resolución recurrida señala, en lo medular, que la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental de esta Superintendencia evacuó el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental, Expediente DFZ-2020-3999-VII-PC, detallando que, del total de las 15 acciones verificadas a partir del Programa de Cumplimiento, "se puede indicar que todas ellas se encuentran en estado Conforme".

Luego, mediante Memorándum D.S.C. N° 237 de fecha 3 de mayo de 2022, la jefa de dicha División "comunicó al Superintendente del Medio Ambiente (S), que la empresa ejecutó satisfactoriamente el PdC aprobado en el procedimiento rol D-039-2020".

El presente recurso se funda en el hecho de haberse omitido en la resolución recurrida una serie de antecedentes recogidos por la Seremi de Salud del Maule, que reflejan incumplimientos a las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento de Industrias Vínicas S.A., durante el año 2022, hecho que vuelve necesario que la SMA reconsidere la decisión de poner término al procedimiento sancionatorio.

En concreto, el suscrito puede referirse a la respuesta de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada por esa Seremi en virtud al reclamo N° 1737677 interpuesto por doña Edulia Labraña, vecina afectada por hechos de contaminación de Industrias Vínicas,

procedimiento que derivó en un acta de fiscalización levantada por el Sr. Jaime López Rojas, la cual verificó lo siguiente:

"Se procedió a fiscalizar la planta de industrias Vinicas en Teno el día 10 de Mayo por la denuncia de malos olores estos se perciben a la entrada de la planta, se identifican varias fuentes de olores al hacer un recorrido por la planta estos fueron producto de derrames en riles como en la zona de filtros, canaletas de contención hacia los digestores, residuos almacenados a la intemperie en zona productiva, riles acumulados en zona de piscinas de acumulación. debido a que solo dos biodigestores están en funcionamiento de los cuatro que tiene la empresa, por ello se da un plazo de quince días para subsanar todas estas observaciones."

Un hecho no menor es que, en esta oportunidad, la Seremi de Salud constató que en la planta denunciada existían "residuos almacenados a la intemperie en zona productiva", situación que constituye una reiteración al cargo N° 1 de la resolución que inició el expediente sancionatorio rol D-039-2020, consistente en observar que la "cancha de disposición de orujos no se encuentra tapada completamente con una lona", y una reiteración al cargo N° 3 de la misma, relativa a que el "compost generado por la planta no es agregado al terreno de forma inmediata", manteniendo compost apilado en superficie de varias hectáreas.

A su vez, la antedicha Seremi pudo comprobar en terreno la acumulación de riles en la zona de piscinas, por el nulo funcionamiento de dos de los cuatro biodigestores que tiene la empresa, lo que conllevaría un incumplimiento a las medidas que Industrias Vínicas debió adoptar en razón al cargo N° 4 de la resolución originaria de la SMA, que apuntó a la superación de parámetros en la piscina de acumulación de riles, previo a su disposición en riego, por un evidente mal tratamiento de los residuos en la planta, que generaban olores molestos.

En consecuencia, la Resolución Exenta N° 1106 de fecha 8 de julio de 2022 de esta SMA, fue emitida sin considerar incumplimientos incurridos por Industrias Vínicas S.A., que reiteran el actuar reprochado al inicio del proceso sancionatorio, antecedentes que no fueron debidamente ponderados en esta sede, previo a dar por subsanadas las infracciones ambientales imputadas, por lo cual, corresponde que esta Superintendencia dicte una nueva resolución que se haga cargo de lo observado por la Seremi de Salud del Maule.

POR TANTO;

PIDO A UD. tener por interpuesto recurso de reposición contra la Resolución Exenta N° 1106 de fecha 8 de julio de 2022, que declara la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento y pone término al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-039-2020 seguido en contra de Industrias Vínicas S.A., a fin de dictar una nueva resolución que reconozca la no subsanación de infracciones ambientales imputadas a la empresa, en torno a los cargos N° 1, N° 3 y N° 4 del mismo expediente.

PRIMER OTROSÍ: Para un mayor resolver, se solicita a esta SMA oficiar a la Seremi de Salud del Maule, a fin de proveer copia íntegra de las actas de fiscalización que verifican lo observado por dicho servicio, en torno a incumplimientos ambientales de Industrias Vínicas que motivaron reclamos por malos olores en el año 2022.

SEGUNDO OTROSÍ: Para un mayor respaldo de lo expuesto, vengo en acompañar los siguientes documentos:

- Respuesta al reclamo N° 1737677 de fecha 17 de mayo de 2022, de la Seremi de Salud del Maule.
- Copia de sobre que contenía carta certificada de Correos de Chile, entregada en mi domicilio el día 29 de julio de 2022.

Mallon Origin 18396.218-3

3) Seguimiento de carta certificada N° 1181631535945 de Correos de Chile.



COMPROBANTE DE RECLAMO

Su **RECLAMO** fue registrado de manera exitosa en el Sistema OIRS con fecha **30-04-2022** y se ha generado este comprobante de registro de su trámite

Su Código de atención es: 1737677

Solicitante (Persona Natural)

Nombre Edulia Labraña

RUT 11557149-4

Teléfono 954364767

Email Edulialab@gmail.com

Dirección No registrada

Detalle

Institución SEREMI MAULE

Área EMISIONES ATMOSFERICAS

Tema CONTAMINACION ATMOSFERICA

Descripción

Estamos cansados como familia y comunidad de la contaminacion atmosferica y talvez de las napas supterraneas ya que Vinicas una empresa en nuestra comuna todas las noches nos tiene afixiados con el olor desagradable al realizar sus proceso. Esperamos fiscalizacion ya que esto lo estamos viviendo hace varios años.

RESPUESTA

Quien redacta: Jaime López Rojas Cargo de quien redacta: Asistente

Fecha de respuesta: 17-05-2022

Respuesta:

SEREMI SALUD MAULE Curicó, 17 de mayo 2022 Sr. Edulia

LabrañaEdulialab@gmail.comPRESENTEDe mi consideración:Junto con saludar, informo a Usted que se ha recepcionado su solicitud de fiscalización Folio Nº 1737677 de fecha 30-04-2022, en donde plantea: "Estamos cansados como familia y comunidad de la contaminacion atmosferica y talvez de las napas supterraneas ya que Vinicas una empresa en nuestra comuna todas las noches nos tiene afixiados con el olor desagradable al realizar sus proceso. Esperamos fiscalizacion ya que esto lo estamos viviendo hace varios años." Al respecto quiero indicarle que hemos realizado las gestiones correspondientes en Oficina Curicó en el cual se resuelve lo que anexo a continuación: "Al respecto quiero indicarle que hemos realizado las gestiones correspondientes en Oficina Curicó en el cual se resuelve lo que anexo a continuación: "Se procedió a fiscalizar la planta de industrias Vinicas en Teno el día 10 de Mayo por la denuncia de malos olores estos se perciben a la entrada de la planta, se identifican varias fuentes de olores al hacer un recorrido por la planta estos fueron producto de derrames en riles como en la zona de filtros, canaletas de contención hacia los digestores, residuos almacenados a la intemperie en zona productiva, riles acumulados en zona de piscinas de acumulación. debido a que solo dos biodigestores están en funcionamiento de los cuatro que tiene la empresa, por ello se da un plazo de quince días para subsanar todas estas observaciones." "Que, para solicitar información debe ser realizada por el portal de Transparencia de nuestra institución https://www.portaltransparencia.cl/ "Si usted Desea presentar un requerimiento enmarcado en lo expuesto anteriormente, le invitamos a comunicarse a través de Fono de Salud Responde 600 360 7777 o ingresar su requerimiento vía sistema Web http://oirs.minsal.cl Asimismo, asistir de manera presencial a esta oficina ubicada en 2 Oriente N°1388, Talca, en horario de lunes a viernes de las 09:00 a 13:30 horas. Finalmente, y considerando que en nuestra institución acoge cada solicitud o situación presentada por nuestros ciudadanos/as, siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de las competencias institucionales.atentamente Jaime Lopez RojasBioquimico OAS Curicó.

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO MÉDICO

PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley Nº 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio OIRS, al link Atención ciudadana, e ingrese el código de atención y su RUT

SEÑOR

MATÍAS ROJAS MEDINA

CALLE ARTURO PRAT Nº 191

COMUNA DE TENO, REGIÓN DEL MAULE.

ω

(RES 1106)

GORREOS DE CHIE



Personas Empresas

Envios en curso

Entregado

No Entregado

* **CORREOSCHILE ¿Qué estás buscando? \(\square\) Servicios Envíos y Compras Internacionales Emprendedores

O Centro de Ayuda

A Ingresor a to Sucursal Virtual

)
Seguimiento N*
1181631535945
220203233343
^
Ocultar detalles

Utilizamos cookies propias y de terceros para obtener datos estadísticos de la navegación de nuestros usuarios y mejorar nuestros servicios. Si acepta o continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Este sitio web está optimizado para las versiones: Chrome 65, última versión de Edge y Firefox, Internet Explorer 11 (Limitado) y Safari 11 y 12

Acepto

SUCURSAL MONEDA 20/07/2022, - 15:08 DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE

SUCURSAL MONEDA 19/07/2022. - 15:48 RECIBIDO POR CORREOSCHILE

(*) El tiempo de entrega es referencial no estando obligado a cumplir con dichos plazos.

(*) El tiempo se considera desde que el envío es recepcionado por CorreosChile.

(*) Recuerda. Las dimensiones para servicios paquete express zonas extremas y paquete prioritario zonas extremas por línea área no deben superar 1 metro por lado.



Registrate y guarda tus códigos de seguimientos favoritos en tu Sucursal Virtual

Ir a la Sucursal Virtual



Centro de Ayuda	
Consultas y Reclamos	
Preguntas Frequentes	
Políticas de Privacidad	
Politicas de Indemnizació	r
Condiciones del Servicio	

Herramientas Productos y Servicios

Cohizador Productos Personas Sucursales Productos Empresas Cabilla Internacional Productos Ecommerce Gestions tus importaciones Reserva tu hora on-line

Corporativo

Correo Transparente Correo Spatemble Correo Ético Trabaja con Nosetros Proveedores y Lichaciones Registro de Transportistas

Correos Central: Catedral Nº 989

Utilizamos cookies propias y de terceros para obtener datos estadísticos de la navegación de nuestros usuarios y mejorar nuestros servicios. Si acepta o continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Este sitio web está optimizado para las versiones: Chrome 65, última versión de Edge y Firefox, Internet Explorer 11 (Limitado) y Safari 11 y 12

Acepto